INVITACIÓN PÚBLICA PARA COTRATAR 4143.079.26.03-2026

MODALIDAD SELECCIÓN
REGIMEN ESPECIAL

Fecha Abril 20 de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES

Marco Legal:	Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Art. 85 del Decreto No. 1510 de 2013.

Objeto:	SERVICIOS DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES, RENDIR INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL

Condiciones técnicas exigidas	1. Revisar la información contable de la entidad. 2. Proyectar, presentar y sustentar los informes conta diferentes organismos de control. 3. Llevar los libros principales y auxiliares al día. 4. Presentar los Balances de prueba mes a mes y de 5. Servir de apoyo a la administración en las oficinas 6. Asesorar y acompañar los comités de sostenibilida contable en los que se requiera su participación. 7. Realizar los procesos en las convocatorias pública 8. Atender oportunamente los requerimientos relacion solicite la Institución Educativa. 9. Mantener informada y asesorada la dirección frent los ejercicios financieros y contables.

Presupuesto oficial: **(valor estimado del contrato)**	**Para el cálculo** del valor de la presente contratación, se consultó el mercado, por tanto, **La** institución educativa considera que el valor del objeto del presente contrato es de $ 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS M/C), . Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrá **excederlo**. .

Condiciones para Participar
Podrán participar en esta invitación personas naturales o jurídicas legalmente constituidas capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, articulo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato es de 239 días, contados a partir de la suscripción y de la firma del acta de inicio del contrato. .
Lugar de Ejecución	Institución Educativa Felidia

Forma de Pago	**L**a Institución Educativa Felidia, pagará el valor del contrato de la siguiente forma: el pago se realizará proporcionalmente al avance y a satisfacción del objeto contratado.
Anticipo	No se pacta

II. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PUBLICA	20 de abril del 2026	Página web Inst.
CIERRE DE LA INVITACION	7 de mayo del 2026 a las 11:00 a.m.	Corregimiento de Felidia. I:E: Felidia. Tesorería de la Institución
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	7 de mayo del 2026 a las 1:00 P.m.	Evaluador designado

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en armonía con el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

La presentación de la oferta implica la aceptación explicita de todas las condiciones impuestas por la Institución en la presente invitación, aun cuando el oferente no lo indique, así mismo la Institución cuenta con la facultad de pronunciarse en la aceptación de la oferta respecto de situaciones que no estén contempladas en este acto y que sean advertidas por el proponente con lo cual queda obligado a su cumplimiento.

III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Forma	En original, forma escrita, medio impreso y en idioma castellano.
Valor	Diligenciar Anexo No. 2
El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.	

	señalada en el cronograma. La radicación de las ofertas se realizará de manera consecutiva en el orden de recibo de las mismas, indicando la fecha y hora de recepción.
Quien la suscribe	La propuesta deberá estar suscrita por el Representante Legal.
Vigencia Oferta	Término del contrato
Notas	Una vez presentada la propuesta no se aceptará que los proponentes hagan variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Institución educativa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

IV. ADENDAS

La modificación de los términos contenidos en la presente invitación se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán con la debida antelación para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integral de los documentos de la presente invitación pública.

V. DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES

Jurídicos:
Para persona jurídica:
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica),expedido

por la Camara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 dias calendario anteriores a la fecha de presentación.

- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:
- El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica).
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Fotocopia libreta militar del representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del representante legal
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- **Para persona natural**
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del representante legal
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Fotocopia libreta militar del representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de delitos sexuales.
- Seguridad Social como independiente.
- Hoja de vida Pública.

precios de mercado presente el menor precio o en su defecto que la ponderación de los mismos sea más favorable para la Institución. En caso de empate, la institución, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el numeral 6 del artículo 85 del Decreto No. 1510 de 2013.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VI. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, la Institución educativa Felidia, podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en ésta invitación.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
- Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado
- Cuando condicione su propuesta.
- Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO.

VII. DECLARATORIA DESIERTA

La Institución educativa Felidia podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Institución. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con omisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

VIII. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co

IX. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

El rector de la Institución señor Reyzon Delgado será quien efectúe la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a la rectora el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011).

X. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 artículo 85 del decreto 1510 de 2013, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, prevista en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la Institución educativa felidia, , libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Esta cláusula deberá quedar incluida en el futuro contrato en desarrollo del proceso de

selección de Mínima Cuantía.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con la Institución Educativa Felidia, a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las señaladas en el documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral de la presente invitación.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La Institución Educativa Felidia efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través designe el ordenador del gasto, quien deberá supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del contrato, según artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Institución Educativa Felidia, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Reyzon F. Delgado
Rector